



FITXA PCI DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR (según Orden ISP/17/2025)

De acuerdo con lo que se indica en la Orden ISP/17/2025 de 19 de febrero, por la que se aprueba el contenido de la documentación técnica para efectuar la intervención administrativa por parte de la Generalitat, prevista en la Ley 3/2010, de 18 de febrero, de prevención y seguridad en materia de incendios en establecimientos, actividades, infraestructuras y edificio materia de incendios, en los proyectos de medidas de protección contra incendio de las actividades que prevén los artículos 22 y 22 bis de la Ley 3/2010 y en las actividades de carácter esporádico o puntual que prevé el artículo 23 de la Ley 3/2010, deberá indicarse la siguiente información:

NOTAS:

- Es necesario adjuntar este documento con el proyecto de instalación de protección contra incendios
- Es necesario indicar en cada uno de los siguientes puntos, en qué apartado del proyecto se describe o justifica (capítulo, punto y página)

A) Actividades u obras en todos los supuestos que se detallan en el anexo 1 de la Ley 3/2010:

El proyecto técnico ha de contener, como mínimo:

Índice general, memoria, planos.

- y, en su caso, anexos u otros documentos técnicos, y identificación y datos profesionales de cada uno de los autores del proyecto y identificación de la parte titular o promotora: SI NO

El proyecto técnico debe definir las condiciones técnicas y reglamentarias para garantizar la consecución de las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio, desarrolladas en la normativa técnica estatal y autonómica que corresponda.

Las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio son las siguientes:

Condicions de propagació interior de l'incendi, tant al mateix edifici com als altres edificis.

- Condiciones de propagación interior del incendio, tanto en el mismo edificio como en los demás edificios.
- Condiciones de propagación exterior del incendio, tanto en el edificio considerado como en otros edificios.
- Disponibilidad de los medios de evacuación adecuados para facilitar que los ocupantes puedan abandonar el edificio o conseguir un sitio seguro dentro del mismo en condiciones seguras.
- Disponibilidad de los equipos e instalaciones adecuadas para hacer posible la detección, control y extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes.
- La intervención de los equipos de rescate y extinción de incendios.
- La resistencia ante la acción del fuego en el tiempo necesario para que se puedan cumplir las demás exigencias básicas.



FITXA PCI DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR (según Orden ISP/17/2025)

B) Actividades de carácter esporádico o puntual que prevé el artículo 23 de la Ley 3/2010:

La documentación técnica debe incluir, como mínimo:

Memoria técnica específica¹ en materia de prevención y extinción de incendios, con los anexos y planos necesarios.

– y, en su caso, certificados técnicos: SI NO

Esta documentación técnica debe describir el cumplimiento de las medidas de prevención y seguridad necesarias, con especial atención a los siguientes aspectos:

- Condiciones de seguridad relacionadas con el riesgo de incendio de la actividad esporádica.
- Condiciones de seguridad relacionadas con la ocupación y evacuación de la actividad esporádica.
- Condiciones de seguridad relacionadas con equipos y sistemas de protección de incendios necesarios.
- Condiciones de seguridad relacionadas con la accesibilidad del personal de extinción de incendios.

¹ La memòria tècnica, la documentació gràfica i els seus annexos han de justificar les mesures de seguretat en cas d'incendi descrites en la instrucció tècnica. ITC.SP 144:2023.

El/la técnico/a que suscribe, manifiesta que los datos expresados son ciertos.

, de 20

El/La ingeniero/a técnico/a industrial

Visado del Colegio